

**ANEXO III**

Don/doña .....  
 con domicilio en ....., y con  
 documento nacional de identidad número .....,  
 declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado  
 funcionario de carrera de la Escala de .....  
 del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, que no ha  
 sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones  
 Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las  
 funciones públicas.

En ..... a ..... de ..... de 199...

**18858** *ORDEN de 1 de septiembre de 1999 por la que se convoca concurso para cubrir dieciséis plazas de la Escala de Profesores de Investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por el sistema de promoción interna.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 521/1999, de 26 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 1999, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 75, del 28,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, según establece el apartado c) del artículo 4.º del Real Decreto 1084/1990, de 31 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 213, de 5 de septiembre), y previo acuerdo de la Junta de Gobierno del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, resuelve convocar, por el sistema de promoción interna, concurso para ingreso en la Escala de Profesores de Investigación (código -5402-) del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, con sujeción a las siguientes bases de convocatoria.

### 1. Normas generales

1.1 Se convoca concurso para cubrir dieciséis plazas de la Escala de Profesores de Investigación (código -5402-) del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, entre funcionarios pertenecientes a las Escalas de Investigadores Científicos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y Científicos Titulares del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por el sistema de promoción interna, y en las áreas de especialización que se detallan en el anexo I.

1.2 A la presente convocatoria le serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública («Boletín Oficial del Estado» del 3) y sus correspondientes modificaciones, en particular la Ley 23/1988, de 28 de julio; la Ley 22/1993, de 29 de diciembre; la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, y la Ley 13/1996, de 30 de diciembre; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado («Boletín Oficial del Estado» del 10 de abril); el Real Decreto 1804/1983, de 23 de mayo («Boletín Oficial del Estado» 2 de julio); el Real Decreto 521/1999, de 26 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 28) y lo dispuesto en esta convocatoria.

1.3 La adjudicación de las plazas en cada área de especialización científica o tecnológica se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por los candidatos.

No se podrá aprobar a un número de aspirantes mayor que el de las plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

1.4 La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso previsto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto,

de Medidas para la Reforma de la Función Pública («Boletín Oficial del Estado» del 3) y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado («Boletín Oficial del Estado» del 10 de abril).

### 2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o, de acuerdo con lo establecido en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 24), sobre acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, tener la nacionalidad de un país miembro de la Unión Europea o la de cualquiera de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

b) Tener cumplidos dieciocho años.

c) Pertenecer a las Escalas de Investigadores Científicos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas o de Científicos Titulares del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, en las que deberán tener una antigüedad de, al menos, dos años.

d) Poseer el título de Doctor. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

e) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.2 Para ser admitidos y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en sus solicitudes de participación que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2.1, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación. Estas condiciones deberán mantenerlas hasta el momento de su toma de posesión como funcionario de carrera.

### 3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas presentarán su solicitud (ejemplar autocopiativo en cuyo ángulo superior derecho figura «Modelo 750»), que será facilitado gratuitamente en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en las Subdelegaciones del Gobierno, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas (calle María de Molina, 50, de Madrid), en la Dirección General de la Función Pública (calle María de Molina, 50, de Madrid), en el Instituto Nacional de Administración Pública (calle Atocha, 106, de Madrid), en las representaciones diplomáticas o consulares de España en el extranjero, así como en la sede central del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (calle Serrano, 117, de Madrid) y los locales del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (calle Serrano, 113, de Madrid).

Ningún aspirante podrá concurrir a más de un área de especialización.

En el encabezamiento de la solicitud, en el recuadro correspondiente a Ministerio, los aspirantes consignarán: «Educación y Cultura». En el recuadro relativo a centro gestor se hará constar «Consejo Superior de Investigaciones Científicas». En el espacio destinado a código que figura debajo, se cumplimentará el 18001. En el recuadro relativo a la tasa de derechos de examen, en el espacio destinado a código se hará constar el 18020, rellenándose sólo los dos primeros dígitos.

En el recuadro número 15 se señalará «Profesores de Investigación», consignándose el código 5402 en el espacio reservado para el mismo que figura a su lado.

En el recuadro número 17 relativo a la forma de acceso se consignará «P» (acceso por el sistema de promoción interna).

En el recuadro número 19 se especificará la fecha del «Boletín Oficial del Estado» en el que se haya publicado la presente convocatoria.

En el recuadro 24 se hará constar la titulación que se posee para participar en estas pruebas, en virtud de lo señalado en la base 2.1.d) de esta convocatoria.

En el recuadro 25 A) del epígrafe «Datos a consignar según las Bases de la Convocatoria», del modelo de solicitud, se hará constar expresamente el área de especialización científica o tecnológica a la que concurre.

3.2 La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, calle Serrano, número 117, 28006 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

3.3 El importe de la tasa correspondiente a los derechos de examen será de 2.000 pesetas que se consignará en el recuadro destinado al mismo en el modelo de solicitud. El abono de la tasa de dichos derechos de examen podrá efectuarse en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito, de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria, sin que sea preciso indicar un número de cuenta corriente al efecto.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, las cuales las remitirán seguidamente al organismo competente. El interesado adjuntará a dicha solicitud el comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen, mediante el oportuno ingreso del importe correspondiente en la cuenta corriente número 2038-1183.46.6000548692, abierta en la sucursal 1183 de Caja Madrid, calle López de Hoyos, número 68, a nombre de «CSIC Tasas 18.020 derechos de examen».

Estarán exentos del pago de la tasa las personas con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, quienes acompañarán a la solicitud un certificado acreditativo de tal condición.

Junto con la solicitud deberá entregarse resguardo acreditativo del pago de los derechos de examen. Esta acreditación se realizará mediante certificación mecánica, bien por medio de impresión de máquina contable bien mediante el sello y la firma autorizada en los tres ejemplares del modelo de solicitud. En caso de que el pago se haya efectuado mediante transferencia bancaria, deberá acompañarse a la solicitud el resguardo acreditativo correspondiente.

La falta de una justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso, la presentación y el pago en el banco supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.4 Las solicitudes, dirigidas al excelentísimo señor Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, deberán acompañarse de un curriculum vitae y una fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar dos fotocopias del documento que acredite su nacio-

nalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

Se adjuntará a la solicitud igualmente un resumen de 10 hojas (UNE-A4) mecanografiado a doble espacio, en el que se expresarán los objetivos científicos que el aspirante ha perseguido a lo largo de su carrera investigadora, así como las líneas fundamentales de su investigación futura, para su valoración de acuerdo con lo dispuesto en la base 7.1 c).

Asimismo, deberá acompañar a su solicitud sendos ejemplares de las cinco aportaciones científicas, técnicas o de cualquier otra índole que, a juicio del aspirante, sean las más relevantes de su carrera profesional.

3.5 Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar dos fotocopias del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del español o del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo. Igualmente, deberán presentar declaración jurada o promesa del español o del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional del mismo.

3.6 Los aspirantes con minusvalía deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará su recuadro número 21 de la misma. Asimismo, deberán solicitar expresándolo en el recuadro número 23, las posibles adaptaciones de tiempos y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.7 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

#### 4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia del Consejo Superior de Investigaciones Científicas dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación, en este último caso, de las causas de exclusión. En la lista deberán constar en todo caso los apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad o pasaporte.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

Contra la Resolución definitiva podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes antes del mismo órgano que dictó la resolución, o directamente recurso contencioso-administrativo de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

En todo caso, con el fin de evitar errores y, en el supuesto de producirse éstos, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan en la pertinente lista certificada completa de admitidos y excluidos, la cual se expondrá al público en los tablones de anuncios de la Sede Central del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, calle Serrano, número 117, en los locales del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, calle Serrano, número 113, en los centros e institutos del organismo, en la Dirección General de la Función Pública y en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de las Administraciones Públicas.

4.3 De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, pro-

cederá la devolución de las tasas que se hubieran exigido, cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado.

## 5. Tribunales

5.1 El desarrollo de este concurso y la calificación en él de los aspirantes, corresponderá a un Tribunal para cada área de especialización científica o tecnológica, según se detalla en el anexo I. Los Tribunales estarán constituidos en la forma que se determina en el anexo II de la presente convocatoria.

5.2 Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27).

5.3 Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, la autoridad convocante hará público el nombramiento de los nuevos miembros de los Tribunales que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas anteriores.

5.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal, con la asistencia del Presidente y Secretario y la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrarán su sesión de constitución en el plazo máximo de un mes, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Resolución a que hace referencia la base 4.1 de esta convocatoria.

En dicha sesión, los Tribunales acordarán todas las decisiones que les correspondan en orden al correcto desarrollo de este concurso.

5.5 A partir de su constitución el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes los sustituyan, y la de la mitad al menos de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6 Durante el desarrollo del concurso, los Tribunales resolverán todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se debe hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación de los Tribunales se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27).

5.7 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas de forma que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones, para la realización de los ejercicios, a la del resto de los participantes. En este sentido, se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.6 las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

A tal efecto, el Tribunal podrá recabar un informe y, en su caso, la colaboración de los órganos técnicos de la Administración Laboral, Sanitaria, o de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

5.8 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, los Tribunales tendrán su sede en los locales del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, calle Serrano, número 117, 28006 Madrid, teléfono 91 585 52 65 y 91 585 52 63.

5.9 Los Tribunales que actúen en este concurso, tendrán la categoría primera de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19). Una vez conocido el número de aspirantes, el Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas establecerá el número máximo de sesiones que podrá realizar cada uno de los Tribunales.

## 6. Desarrollo del concurso

6.1 En el plazo máximo de un mes a partir de su constitución, los Tribunales realizarán la calificación de los aspirantes.

6.2 En cualquier momento del proceso selectivo, la autoridad convocante, por sí o a propuesta del Presidente del Tribunal, si tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión a los órganos competentes, poniendo en su conocimiento las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes en su solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó la resolución, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su comunicación, ante el órgano competente del orden jurisdiccional del contencioso-administrativo, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27).

## 7. Relación de méritos que han de tenerse en cuenta en la selección y sistema de calificación

7.1 En la calificación de los concursantes se valorará:

a) Trabajos originales de investigación publicados valorando su número, calidad y repercusión (máximo seis puntos).

b) Publicación o participación en la publicación de libros, monografías, etc. Participación en patentes y acuerdos de cesión de tecnología, así como en trabajos de apoyo tecnológico. Estancias en Centros de Investigación nacionales y extranjeros, especificando cuáles de las aportaciones científicas consignadas en el curriculum vitae a que hace referencia la base 3.4 se han conseguido con posterioridad y como fruto de dichas estancias. Participación en proyectos o programas y contratos o convenios de investigación. Tesis dirigidas. Participación en congresos científicos, seminarios y cursos. Trabajos en revistas de divulgación. Cualquier otro mérito que alegue (máximo cinco puntos).

c) Objetivos científicos perseguidos a lo largo de la carrera investigadora y líneas fundamentales de investigación futura (máximo un punto).

d) Servicios prestados en la Escala de Investigadores Científicos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y en la Escala de Científicos Titulares del Consejo Superior de Investigaciones Científicas: 0,25 puntos por año de servicio prestado hasta un máximo de tres puntos.

7.2 El Tribunal podrá entrevistar a aquellos aspirantes que considere oportuno en orden a clarificar conceptos y determinar los méritos y conocimientos alegados.

7.3 La calificación de los aspirantes relativa a los méritos contenidos en los apartados a), b) y c) de la base 7.1 se hará mediante deliberación conjunta de los miembros de los correspondientes Tribunales, cada uno de los cuales podrá adjudicar a cada aspirante de cero a seis puntos; de cero a cinco, y de cero a uno respectivamente. Dichas calificaciones deberán justificarlas individualmente los miembros de los Tribunales mediante la formulación, por escrito, de un juicio razonado relativo a la valoración de cada uno de los méritos. Los mencionados escritos de justificación se unirán al acta correspondiente.

La puntuación correspondiente a estos apartados será la media de las puntuaciones asignadas para cada uno de ellos por cada uno de los miembros del Tribunal, excluidas la puntuación más alta y la más baja y sin que en ningún caso pueda excluirse más de una máxima y una mínima.

La acreditación de los servicios prestados del apartado d) de la base 7.1 se realizará mediante certificación que se solicitará de la Subdirección General de Recursos Humanos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas que procederá a expedir certificación relativa a la antigüedad en las Escalas de Investigadores Científicos y de Científicos Titulares, referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La puntuación final de cada aspirante vendrá determinada por la suma del valor medio de las puntuaciones asignadas en cada uno de los apartados a), b) y c) de la base 7.1, más la puntuación correspondiente al apartado d).

En el supuesto de producirse empates al confeccionar las listas de aspirantes aprobados, aquellos se dirimirán a favor del que hubiese obtenido mayor puntuación en los distintos apartados a), b), c) y d), relacionados en la base 7.1, de forma sucesiva.

#### 8. Lista de aprobados

8.1 Finalizado el plazo establecido en la base 6.1, los Tribunales harán públicas en la sede central del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, calle Serrano, número 117, y en los locales del organismo, calle Serrano, número 113, la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación alcanzada, con indicación del número de su documento nacional de identidad o pasaporte.

Los Presidentes de los Tribunales enviarán una copia certificada de la relación de aspirantes aprobados al Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Dicha relación se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 9. Presentación de documentos

9.1 En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que se publiquen las relaciones de aprobados en el «Boletín Oficial del Estado», los aspirantes aprobados deberán presentar en los locales del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, calle Serrano, número 117, Madrid, la siguiente documentación:

a) Aquellos que no hubieran acreditado su condición de doctores al acceder a la Escala de Colaboradores Científicos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas deberán presentar una fotocopia compulsada del título de Doctor o la certificación académica que acredite su posesión.

Los aspirante que no posean nacionalidad española deberán presentar, asimismo, fotocopia compulsada de la credencial a que se refiere la base 2.1.d).

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo III a esta convocatoria.

c) Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar documentación certificada por las autoridades competentes de su país de origen en la que se acredite no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

9.2 Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de ella se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exi-

gidos, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

#### 10. Nombramiento de funcionarios de carrera y toma de posesión

10.1 Los candidatos propuestos serán nombrados funcionarios de carrera de la Escala de Profesores de Investigación por el Ministerio de Educación y Cultura, con especificación del destino adjudicado.

Los nombramientos serán publicados en el «Boletín Oficial del Estado».

La toma de posesión de los candidatos nombrados funcionarios de carrera se efectuará en el plazo de un mes desde la fecha de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 11. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27).

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de los Tribunales, conforme a lo previsto en la mencionada Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 1 de septiembre de 1999.—P. D. (Orden de 1 de marzo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 2), el Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, César Nombela Cano.

### ANEXO I

#### Distribución de plazas por áreas y especialidades

(Convocatoria Profesor de investigación)

Número de plazas	Denominación	Destino	Número de Tribunal
2	Humanidades y Ciencias Sociales . . . . .	CSIC	1
3	Biología y Biomedicina . . . . .	CSIC	2
2	Recursos Naturales . . . . .	CSIC	3
2	Ciencias Agrarias . . . . .	CSIC	4
1	Física . . . . .	CSIC	5
1	Físicas y Tecnologías Físicas . . . . .	CSIC	6
2	Ciencia y Tecnología de Materiales . . . . .	CSIC	7
1	Ciencia y Tecnología de Alimentos . . . . .	CSIC	8
2	Ciencia y Tecnologías Químicas . . . . .	CSIC	9

**ANEXO II****Tribunales que han de juzgar plazas de Profesor de Investigación por el sistema de Promoción Interna****TRIBUNAL NUMERO 1****AREA: HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES**

TPR	QUILIS MORALES, ANTONIO	CATEDRATICO	UNED
TV1	ANDRES GALLEGO, JOSE	PROFESOR INV.	CENTRO ESTUDIOS HISTORICOS
TV2	PEREZ ALVAREZ-OSSORIO, J. RAMON	PROFESOR INV.	CENTRO INFORMACION Y DOC. CIENTIFICA
TV3	VEGA REDONDO, FERNANDO	CATEDRATICO	UNIVERSIDAD DE ALICANTE
TV4	SANCHO COMINS, JOSE FRANCISCO	CATEDRATICO	UNIVERSIDAD ALCALA HENARES
TV5	ALVAREZ GOMEZ, MARIANO	CATEDRATICO	UNIVERSIDAD SALAMANCA
TV6	MATEO GOMEZ, ISABEL	PROFESOR INV.	CENTRO ESTUDIOS HISTORICOS
SPR	FERNANDEZ TEJERO, EMILIA	PROFESOR INV.	INSTITUTO FILOLOGIA
SV1	DIEZ TABOADA, JUAN MARIA	PROFESOR INV.	INSTITUTO FILOLOGIA
SV2	ESTEBAN MARQUILLAS, JUAN MARIA	PROFESOR INV.	INSTITUTO ANALISIS ECONOMICO
SV3	SANCHEZ DE LA TORRE, ANGEL	CATEDRATICO	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE MADRID
SV4	MONTERO GARCIA, MANUEL	CATEDRATICO	UNIVERSIDAD PAIS VASCO
SV5	GARCIA BALLESTEROS, AURORA	CATEDRATICO	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE MADRID
SV6	ESTEPA DIEZ, CARLOS JULIAN	PROFESOR INV.	CENTRO ESTUDIOS HISTORICOS

**TRIBUNAL NUMERO 2****AREA: BIOLOGIA Y BIOMEDICINA**

TPR	MORATA PEREZ, GINES	PROFESOR INV.	INST. BIOLOGIA MOLECULAR
TV1	ANDREU MORALES, JOSE MANUEL	PROFESOR INV.	CENTRO INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS
TV2	BADIMON MAESTRO, LINA	PROFESOR INV.	INST. INVESTIGACIONES BIOMEDICAS BARCELONA
TV3	VALPUESTA FERNANDEZ, VICTORIANO	CATEDRATICO	UNIVERSIDAD MALAGA
TV4	LORENZO PRIETO, VICTOR DE	PROFESOR INV.	CENTRO NACIONAL BIOTECNOLOGIA
TV5	PUJOL-BORRELL, RICARDO	CATEDRATICO	UNIVERSIDAD AUTONOMA BARCELONA
TV6	MIRAS PORTUGAL, MARIA TERESA	CATEDRATICO	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE MADRID
SPR	HURLE GONZALEZ, JUAN MARIO	CATEDRATICO	UNIVERSIDAD CANTABRIA
SV1	ESPINOSA PADRON, MANUEL	PROFESOR INV.	CENTRO INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS
SV2	BLAZQUEZ FERNANDEZ, ENRIQUE	CATEDRATICO	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE MADRID
SV3	FLORES PEDAUYE, RICARDO	PROFESOR INV.	INST. BIOLOGIA MOL. Y CELULAR DE PLANTAS
SV4	CRUZ CALAHORRA, FERNANDO DE LA	CATEDRATICO	UNIVERSIDAD CANTABRIA
SV5	PEÑA MARTINEZ, JOSE	CATEDRATICO	UNIVERSIDAD CORDOBA
SV6	GARCIA SEGURA, LUIS MIGUEL	PROFESOR INV.	INST. NEUROBIOLOGIA RAMON Y CAJAL

**TRIBUNAL NUMERO 3****AREA RECURSOS NATURALES**

TPR	GARCIA RUIZ, JUAN MANUEL	PROFESOR INV.	INST. ANDALUZ CIENCIAS DE LA TIERRA
TV1	BERMUDEZ DE CASTRO RISUEÑO, J. MARIA	PROFESOR INV.	MUSEO NACIONAL CIENCIAS NATURALES
TV2	GIL RODRIGUEZ, MARIA CANDELARIA	CATEDRATICO	UNIVERSIDAD LA LAGUNA
TV3	GOSALBEZ NOGUERA, JOAQUIN	CATEDRATICO	UNIVERSIDAD BARCELONA
TV4	RODRIGUEZ MARTINEZ, JAIME	CATEDRATICO	UNIVERSIDAD DE MALAGA
TV5	PEREZ ESTAUN, ANDRES	PROFESOR INV.	INST. CIENCIAS DE LA TIERRA J. ALMERA
TV6	ALVAREZ GONZALEZ, FERNANDO	PROFESOR INV.	ESTACION BIOLÓGICA DOÑANA
SPR	PRIETO RUBIO, MANUEL	CATEDRATICO	UNIVERSIDAD OVIEDO
SV1	MONTES DEL OLMO, CARLOS	CATEDRATICO	UNIVERSIDAD AUTONOMA MADRID

SV2	TELLERIA JORGE, J OSE LUIS	CATEDRATICO	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE MADRID
SV3	ALCARAZ MEDRANO, MIGUEL	PROFESOR INV.	INST. CIENCIAS DEL MAR
SV4	CARRILLO ESTEVEZ, MANUEL	PROFESOR INV.	INST. ACUICULTURA TORRE DE LA SAL
SV5	GIL IBARGUCHI, JOSE I.	CATEDRATICO	UNIVERSIDAD PAIS VASCO
SV6	LOPEZ BERMUDEZ, FRANCISCO	CATEDRATICO	UNIVERSIDAD MURCIA

**TRIBUNAL NUMERO 4****AREA CIENCIAS AGRARIAS**

TPR	FELIPE ANTON, MARIA ROSARIO	PROFESOR INV.	CENTRO CIENCIAS MEDIOAMBIENTALES
TV1	SANCHEZ CAMAZANO, MARIA	PROFESOR INV.	INST. RECURSOS NATURALES Y AGROB. SALAMANCA
TV2	LOSADA VILLASANTE, ALBERTO	CATEDRATICO	UNIVERSIDAD POLITECNICA MADRID
TV3	LASA DOLHAGARAY, JOSE MANUEL	PROFESOR INV.	ESTACION EXPERIMENTAL AULA DEI
TV4	MONTESINOS SEGUI, EMILIO	CATEDRATICO	UNIVERSIDAD POLITECNICA DE GERONA
TV5	ALVAREZ TINAUT, MARIA DEL CARMEN	CATEDRATICO	UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
TV6	SANZ SAMPELAYO, MARIA REMEDIOS	PROFESOR INV.	ESTACION EXPERIMENTAL DEL ZAIDIN
SPR	FLORES PEDAUYE, RICARDO	PROFESOR INV.	INST. BIOLOGIA MOL. Y CELULAR DE PLANTA
SV1	DIAZ-FIERROS VIQUEIRA, FRANCISCO	CATEDRATICO	UNIVERSIDAD SANTIAGO
SV2	FERERES CASTIEL, ELIAS	CATEDRATICO	UNIVERSIDAD CORDOBA (INST. AGRIC. SOSTENIBLE)
SV3	CUARTERO ZUECO, JESUS	PROFESOR INV.	ESTACION EXPERIMENTAL LA MAYORA
SV4	CADAHIA LOPEZ, CARLOS	CATEDRATICO	UNIVERSIDAD AUTONOMA MADRID
SV5	APARICIO TEJO, PEDRO	CATEDRATICO	UNIVERSIDAD PUBLICA DE NAVARRA
SV6	AGUILERA SANCHEZ, JOSE FERNANDO	PROFESOR INV.	ESTACION EXPERIMENTAL DEL ZAIDIN

**TRIBUNAL NUMERO 5****AREA FISICA**

TPR	MONTERO MARTIN, SALVADOR	PROFESOR INV.	INSTITUTO ESTRUCTURA DE LA MATERIA
TV1	TIEMBLO RAMOS, ALFREDO	PROFESOR INV.	INSTITUTO MATEMATICAS Y FISICA FUNDAM.
TV2	FLORES SINTAS, FERNANDO	CATEDRATICO	UNIVERSIDAD AUTONOMA MADRID
TV3	REGLERO VELASCO, VICTOR	CATEDRATICO	UNIVERSIDAD DE VALENCIA (ASTROFISICA)
TV4	VAZQUEZ MARTINEZ, LUIS	CATEDRATICO	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE MADRID
SPR	BATALLAN CASAS, FRANCISCO JOSE	PROFESOR INV.	INSTITUTO CIENCIA MATERIALES MADRID
SV1	PESQUERA GONZALEZ, LUIS	CATEDRATICO	UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
SV2	AGULLO LOPEZ, FERNANDO	CATEDRATICO	UNIVERSIDAD AUTONOMA MADRID
SV3	ARMELLES REIG, GASPAR	PROFESOR INV.	INSTITUTO MICROELECTRONICA MADRID
SV4	NIETO VESPERINAS, MANUEL	PROFESOR INV.	INSTITUTO CIENCIA MATERIALES MADRID

**TRIBUNAL NUMERO 6****AREA TECNOLOGIAS FISICAS**

TPR	ESTEVA MASSAGUER, FRANCISCO	CATEDRATICO	UNIVERSIDAD POLITECNICA CATALUÑA (IIIA)
TV1	NAVARRO BELSUE, RAFAEL	PROFESOR INV.	INSTITUTO DE OPTICA
TV2	MORENO ARRANZ, ANTONIO	PROFESOR INV.	INSTITUTO DE ACUSTICA
TV3	RODRIGUEZ VAZQUEZ, ANGEL	CATEDRATICO	UNIVERSIDAD DE SEVILLA
TV4	CORDERO MARTIN, JOSE ANTONIO	PROFESOR INV.	INSTITUTO AUTOMATICA INDUSTRIAL
SPR	TORRAS GENIS, CARMEN	PROFESOR INV.	INSTITUTO DE ROBOTICA E INFORMATICA
SV1	MORAL CALLEJON, SERAFIN	CATEDRATICO	UNIVERSIDAD DE GRANADA
SV2	BRIONES FDEZ.-POLA, FERNANDO	PROFESOR INV.	INSTITUTO MICROELECTRONICA MADRID
SV3	NUÑEZ ORDOÑEZ, ANTONIO	CATEDRATICO	UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS
SV4	LAGUNAS Y HERNANDEZ, MIGUEL ANGEL	CATEDRATICO	UNIVERSIDAD POLITECNICA CATALUÑA

**TRIBUNAL NUMERO 7****AREA CIENCIA Y TECNOLOGIA DE MATERIALES**

TPR	VELASCO RODRIGUEZ, VICTOR RAMON	PROFESOR INV.	INST. CIENCIA MATERIALES MADRID
TV1	VECIANA MIRO, JAIME	PROFESOR INV.	INST. CIENCIA MATERIALES BARCELONA
TV2	PEREZ RODRIGUEZ, JOSE LUIS	PROFESOR INV.	INST. CIENCIA MATERIALES SEVILLA
TV3	LIMPO GIL, JOSE LUIS	PROFESOR INV.	CENTRO NAC.INVESTIGACIONES METALURGICAS
TV4	OTERO HUERTA, ENRIQUE	CATEDRATICO	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE MADRID
TV5	SERRANO OSTARIZ, JOSE LUIS	CATEDRATICO	UNIVERSIDAD ZARAGOZA
TV6	VICENT LOPEZ, JOSE LUIS	CATEDRATICO	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE MADRID
SPR	SACEDÓN ADELANTADO, JOSE LUIS	PROFESOR INV.	INST. CIENCIA MATERIALES MADRID
SV1	TEIXIDOR BOMBARDO, FRANCESC	PROFESOR INV.	INST. CIENCIA MATERIALES BARCELONA
SV2	ODRIOZOLA GORDÓN, JOSE ANTONIO	CATEDRATICO	UNIVERSIDAD SEVILLA
SV3	GONZALEZ FERNANDEZ, JOSE ANTONIO	PROFESOR INV.	CENTRO NACI. INVESTIGACIONES METALURGICAS
SV4	ELICES CALAFAT, MANUEL	CATEDRATICO	UNIVERSIDAD POLITECNICA MADRID
SV5	IBARRA GARCIA, MANUEL RICARDO	CATEDRATICO	UNIVERSIDAD ZARAGOZA
SV6	ALARIO Y FRANCO, MIGUEL ANGEL	CATEDRATICO	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE MADRID

**TRIBUNAL NUMERO 8****AREA CIENCIA Y TECNOLOGIA DE ALIMENTOS**

TPR	GALLARDO ABUIN, JOSE MANUEL	PROFESOR INV.	INST. INVESTIGACIONES MARINAS VIGO
TV1	REGLERO RADA, GUILLERMO	CATEDRATICO	UNIVERSIDAD AUTONOMA MADRID
TV2	SANCHIS ALMENAR, VICENTE	CATEDRATICO	UNIVERSIDAD LLEIDA
TV3	OLIAS JIMENEZ, JOSE MANUEL	PROFESOR INV.	INST. DE LA GRASA
TV4	CARBONELL Y DE TALON, J. VICENTE	PROFESOR INV.	INST. AGROQUIMICA Y TECNOLOGIA ALIMENTOS.
SPR	POLO SANCHEZ, MARIA DEL CARMEN	PROFESOR INV.	INST. FERMENTACIONES INDUSTRIALES
SV1	LOPEZ GOMEZ, ANTONIO	CATEDRATICO	UNIVERSIDAD POLITECNICA CARTAGENA
SV2	RIVAS GONZALO, JULIAN CARLOS	CATEDRATICO	UNIVERSIDAD SALAMANCA
SV3	GARRIDO FERNANDEZ, ANTONIO	PROFESOR INV.	INST. DE LA GRASA
SV4	VIÑA RIBES, JUAN	CATEDRATICO	UNIVERSIDAD VALENCIA

**TRIBUNAL NUMERO 9****AREA QUIMICA Y TECNOLOGIAS QUIMICAS**

TPR	GRIMALT OBRADOR, JUAN	PROFESOR INV.	INST. INVEST. QUIMICAS Y AMBIENTALES
TV1	CATIVIELA MARIN, CARLOS	CATEDRATICO	UNIVERSIDAD ZARAGOZA
TV2	SOTELO SANCHO, JOSE LUIS	CATEDRATICO	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE MADRID
TV3	GONZALEZ VELASCO, JUAN RAMON	CATEDRATICO	UNVIERSIDAD PAIS VASCO
TV4	DELGADO MARTIN, JULIO	PROFESOR INV.	INST. INVESTIGACIONES QUIMICAS SEVILLA.
TV5	BERNABE PAJARES, MANUEL	PROFESOR INV.	INST. QUIMICA ORGANICA GENERAL
TV6	HERNANDEZ CANO, FELIX	PROFESOR INV.	INST. QUIMICA FISICA ROCASOLANO
SPR	ORO GIRAL, LUIS ANTONIO	CATEDRATICO	UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
SV1	YUS ASTIZ, MIGUEL ANGEL	CATEDRATICO	UNIVERSIDAD ALICANTE
SV2	JIMENEZ LOPEZ, ANTONIO	CATEDRATICO	UNIVERSIDAD MALAGA
SV3	VALLET REGI, MARIA DEL DULCE NOMBRE	CATEDRATICO	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE MADRID
SV4	SUAREZ LOPEZ, ERNESTO	PROFESOR INV.	INST. PRODUCTOS NATURALES Y AGROBIOLOGIA
SV5	COLL TOLEDANO, JOSE	PROFESOR INV.	INST. INVEST. QUIMICAS Y AMBIENTALES
SV6	BARCELO CULLERES, DAMIÁ	PROFESOR INV.	INST. INVEST. QUIMICAS Y AMBIENTALES

**ANEXO III**

Don/doña .....  
 con domicilio en ....., y con  
 documento nacional de identidad número .....,  
 declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado  
 funcionario de carrera de la escala de .....  
 del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, que no ha  
 sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones  
 Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las  
 funciones públicas.

En ....., a ..... de ..... de 199..

**18859** *RESOLUCIÓN de 27 de agosto de 1999, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición para cubrir seis plazas por el sistema de promoción interna a la escala 5404, Científicos titulares del mismo, y se cita para la realización del primer ejercicio (fase de concurso).*

Convocado concurso-oposición por promoción interna para cubrir seis plazas de la escala 5404, Científicos Titulares del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, según Orden del Ministerio de Educación y Cultura de fecha 15 de junio de 1999 («Boletín Oficial del Estado» número 161, de 7 de julio), y terminado el plazo de presentación de instancias a que hace referencia la base 4 de la convocatoria.

Esta Presidencia ha resuelto:

Primero.—Declarar aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos, que se encuentra expuesta al público en los tablones de anuncios de la sede central del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, calle Serrano, número 117, Madrid, en los locales del CSIC, calle Serrano, número 113, Madrid, en los centros e institutos del organismo, en la Dirección General de la Función Pública, calle María de Molina, número 50, Madrid,

en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de las Administraciones Públicas, María de Molina, número 50, Madrid. Podrán asimismo consultarse en la siguiente dirección de Internet: [www.csic.es](http://www.csic.es) (concursos y oposiciones).

Segundo.—Se convoca a los opositores admitidos para la celebración de las pruebas, que se desarrollarán en el salón de actos del Centro de Ciencias Medioambientales (calle Serrano, 115 bis, Madrid), el día 27 de septiembre de 1999, a las diez horas.

Tercero.—Los opositores que no figuren en la lista de admitidos disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para subsanar los defectos que hayan motivado la omisión.

Los aspirantes que no asistan al llamamiento único del Tribunal serán excluidos del procedimiento selectivo.

Los aspirantes deberán presentar ante el Tribunal los trabajos y documentos acreditativos del contenido de su correspondiente «curriculum vitae» a la iniciación del primer ejercicio (fase de concurso).

El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «Q», de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de fecha 15 de abril de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del 17), por la que se hace público el resultado del sorteo celebrado el día 14 de abril de 1999.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó la resolución, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o del Tribunal Superior de Justicia en cuya circunscripción tengan los interesados su domicilio, a elección de los mismos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 27 de agosto de 1999.—El Presidente, César Nombela Cano.